



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

ACTA No. 020/2022.

ACTA DEL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL No. INAPA-CCC-LPN-2021-0044, PARA EL LOTE No.3 DE LA “CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE SANEAMIENTO ARROYO GURABO Y SU ENTORNO, MUNICIPIO SANTIAGO”.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 3:30 a.m. del día tres (03) de marzo del año dos mil veintidós (2022), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en el Salón Tito Cairo, situado en el segundo piso de la Sede Central, ubicada en la calle Guarocuya, edificio Ing. Martín A. Veras Felipe, Centro Comercial El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, para conocer sobre el informe de las ofertas económicas, para la Adjudicación del proceso de Licitación Pública Nacional No. **INAPA-CCC-LPN-2021-0044**, para **Lote No.3** la obra “**CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE SANEAMIENTO ARROYO GURABO Y SU ENTORNO, MUNICIPIO SANTIAGO**”.

A la hora y fecha convenidas, el Comité de Compras y Contrataciones, dio inicio formal a la reunión para conocer el informe de las ofertas económicas, y proceder a la adjudicación según el reporte de lugares ocupados de la Licitación Pública Nacional No. **INAPA-CCC-LPN-2021-0044**, para el **Lote No.3** de la obra “**CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE SANEAMIENTO ARROYO GURABO Y SU ENTORNO, MUNICIPIO SANTIAGO**”.

LEIDO: El Informe de la Comisión Evaluadora emitido en fecha doce (12) de enero del año 2022, donde se evidencia el resultado de las recomendaciones de las evaluaciones técnicas.

LEIDO: El Acto Administrativo No.003/2022 de fecha trece (13) de enero del 2022, mediante el cual el Comité de Compra y Contrataciones aprobó el Informe de evaluación Técnica.

LEIDO: El Informe de la Comisión Evaluadora donde se evidencia el resultado de la recomendación de evaluación económica, y el reporte de lugares ocupados de las ofertas económicas correspondientes al **Lote No.3**, presentadas por los oferentes: **RIGARUNVILLE, S.R.L.; CONPROINA, S.R.L.** y **RAAS, S.R.L.**, emitido en fecha veinticinco (25) de enero del año 2022.

RESULTA: Que en fecha once (11) de enero del año dos mil veintidós (2022), mediante Acta del Comité de Compras y Contrataciones No.007/2022, le fue adjudicado el **Lote No.3** a **RIGARUNVILLE, S.R.L.**, por un monto de **RDS\$316,435,757.90 (Trescientos Dieciséis Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Siete Pesos Dominicanos con 90/100)**.

CONSIDERANDO: Que a la compañía **RIGARUNVILLE, S.R.L.**, le fue notificada los resultados de la adjudicación el día 11 de febrero del 2022.

CONSIDERANDO: Que, en la Sección I, Ítem 1.23.2 **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato** del Pliego de Condiciones Específicas correspondiente al proceso de Licitación Pública Nacional No. **INAPA-CCC-LPN-2022-0044**, establece que: *Los Adjudicatarios están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de Cinco (5) días hábiles contados a partir de la Notificación de la Adjudicación. La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta. Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados.*

l.a.1

CONSIDERANDO: Que según el informe emitido por la Comisión Evaluadora del referido proceso las compañías que ofertaron los valores que se detallan a continuación para el **Lote No. 3** fueron las siguientes:

OFERENTES	LUGARES OCUPADOS	MONTO RDS
CONPROINA, S.R.L.	SEGUNDO (2do) LUGAR, en el Lote No.3	RD\$346,632,106.57
RASS, S.R.L.	TERCER (3er) LUGAR, en el Lote No.3	RD\$355,818,701.78

CONSIDERANDO: Que el Artículo 118 del Reglamento de Aplicación No.543-12 de la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones establece lo siguiente: *"La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser obligatoriamente integrada por los adjudicatarios cuyos contratos excedan el equivalente en pesos dominicanos de US\$10,000.00, en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación. PÁRRAFO. Si la garantía de fie cumplimiento no fuere entregada dentro del plazo indicado, la Entidad Contratante podrá aplicar las sanciones que corresponda y adjudicar el contrato definitivo al oferente siguiente mejor evaluado.*

VISTA: La Constitución de la República.

VISTA: La Ley 5994 de creación de INAPA y su Reglamento de Aplicación No.8955-bis.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006). W

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 350-17 de fecha 27 de septiembre del 2017, que establece el uso obligatorio del Portal Transaccional para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de la aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación. Ej

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas referente al proceso de Licitación Pública Nacional No. **INAPA-CCC-LPN-2021-0044** para la **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE SANEAMIENTO ARROYO GURABO Y SU ENTORNO, MUNICIPIO SANTIAGO"**. e)

El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (**INAPA**), en cumplimiento del artículo 15, numeral 4 y 5 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones: JL

RESUELVE

PRIMERO: Desestimar a **RIGARUNVILLE, S.R.L.** en el **Lote No.3**, por incumplir con lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas y en virtud de lo que establecido en el Párrafo del artículo No.118 del reglamento de Aplicación No.543-12 de la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones. X

SEGUNDO: Adjudicar a **CONPROINA, S.R.L.**, el **Lote No.3**, los trabajos para la obra **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE SANEAMIENTO ARROYO GURABO Y SU ENTORNO, MUNICIPIO SANTIAGO"** correspondiente a la Licitación Pública nacional No. **INAPA-CCC-LPN-2021-0044**, siendo el monto de la oferta

y por tanto el precio del contrato de **RDS\$346,632,106.57(Trescientos Cuarenta y Seis Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Ciento Seis Pesos Dominicanos con 57/100)**, por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas.

TERCERO: Para garantizar la mayor transparencia se procederá a publicar la presente Acta, en el portal de la institución y el administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

No habiendo nada más que tratar, con la lectura de ésta se dio por terminada la sesión, siendo las 10:30 a.m. del día tres (03) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:



Ldo. Wellington Amín Arnaud Bisonó
Director Ejecutivo, Presidente



Lda. Francia D. Aquino Ledesma
Directora Financiera, Miembro



Ing. Christie Violeta Jordan Leal
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro



Ing. Juan Miguel López Franco
Enc. Oficina Acceso a la
Información, Miembro



Dr. José Fermín Pérez
Enc. Departamento Jurídico
Miembro

LIC. MAXIMO DE JS. YNOA JAIME

Yo, _____, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula de notario No. 6848, **CERTIFICÓ Y DOY FE**, que las firmas que anteceden en el presente documento, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores: licenciado **WELLINGTON AMÍN ARNAUD BISONÓ**, licenciada **FRANCIA D. AQUINO LEDESMA**, ingeniera **CHRISTIE VIOLETA JORDAN LEAL**, ingeniero **JUAN MIGUEL LOPEZ FRANCO** y el doctor **JOSE FERMIN PEREZ**, de generales y calidades que constan, declarándome bajo la fe del juramento, que esas son las mismas que ellos acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas, por lo que doy crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (03) días del mes de marzo, año dos mil veintidós (2022).



NOTARIO PÚBLICO

